



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

OBJETO: "CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ELEMENTOS VIALES Y CARACTERIZAR LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS - SINC- EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE."

INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023, mediante Resolución No. 2023060086995 de 2023
Fecha de cierre: 07 de septiembre de 2023 a las 08:00 horas

1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FACTOR MULTIPLICADOR

Se estableció un presupuesto oficial en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/L (\$3.439.976.689,00)**, IVA incluido del 19%. y un Factor Multiplicador de **DOS PUNTO DIECINUEVE (2.19)**.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

Luego de agotado el plazo para presentar ofertas, la Entidad recibió un total de OCHO (8) propuestas, así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	VELNEC S.A.	N.A
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	N.A
3	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	AUDICAL LTDA 50% - MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS 50%
4	CONSORCIO INGENIAVIAL	ENRIQUE DÁVILA LOZANO S.A.S 90% - DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. 10%
5	CONSORCIO RED VIAL 2023	INGEPLAN.CO S.A.S BIC 33% - PROJEKTA LTDA 33% - TERRA INGENIEROS CIVILES SAS 34%
6	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	TNM LIMITED 50% - TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS TECNUMEC S.A.S. 50%
7	INPROTEKTO LTDA	N.A
8	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	N.A



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

4.1 Capacidad Jurídica - Requisitos de Orden Legal

El estudio de los requisitos Legales y Administrativos de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe, y el cumplimiento por parte de los proponentes de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus Adendas.

Ver Información detallada en el documento denominado “**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA CON-15373**”, el cual se publica en el SECOP y hace parte integral del presente Informe de Evaluación.

4.2 Capacidad Técnica – Requisitos de Experiencia

El análisis de los requisitos de la Capacidad Técnica (Exigencia mínima de la experiencia del Proponente y Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo-Personal evaluable) se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones y sus adendas, con el siguiente resultado.

La información detallada de la evaluación técnica se encuentra en la matriz denominada “**MT FINAL CON-15373**”, la cual se publica en el SECOP II y hace parte integral del presente Informe de Evaluación.

4.2.1. Cuadro resumen del resultado de la evaluación de Experiencia:

No.	PROPONENTE	CERTIFICAR 100% P.O	EXP. ESPECÍFICA	ACREDITACIÓN EXP. EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL	EXP. Y FORM. ACADÉMICA DEL EQU. DE TRABAJO	RESULTADO	PROMEDIO DE SMMLV
1	VELNEC S.A.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	APORTA	HÁBIL	2.032
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	APORTA	HÁBIL	1.297
3	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	HÁBIL	NO APLICA	CUMPLE	APORTA	HÁBIL	497
4	CONSORCIO INGENIAVIAL	HÁBIL	NO APLICA	CUMPLE	APORTA	HÁBIL	1.046
5	CONSORCIO RED VIAL 2023	HÁBIL	NO APLICA	CUMPLE	APORTA	HÁBIL	1.755
6	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	HÁBIL	NO APLICA	CUMPLE	APORTA	HÁBIL	3.099
7	INPROTEKTO LTDA	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	APORTA	HÁBIL	1.521
8	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	APORTA	HÁBIL	2.524

OBSERVACION AL CUADRO ANTERIOR: La información detallada de la evaluación de los requisitos para acreditar la capacidad técnica, se encuentra en la matriz denominada “**MT FINAL CON-15373**”, la cual se publica en el SECOP II y hace parte integral del presente Informe de Evaluación. Allí se describe las observaciones del evaluador a los contratos y las condiciones específicas durante la evaluación de cada contrato aportado, las cuales son objeto de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

4.2.2 Resultado a los requerimientos solicitados a cada uno de los oferentes para acreditar la capacidad técnica

Ajuste al informe definitivo de evaluación

Una vez publicado el informe definitivo de evaluación el día 11 de octubre de 2023 en la plataforma SECOP II, se allegan observaciones por el Proponente No. 7 - INPROTEKTO, mediante el cual solicita a la entidad revisar la evaluación de experiencia del proponente ubicado en el primero orden de elegibilidad, razón por la cual, la entidad haciendo uso de la facultad verificadora que le asiste, procede a evaluar de nuevo la experiencia de los oferentes, que se presentaron al presente proceso de cara lo establecido en el pliego de condiciones.

Una vez la entidad verifica la experiencia, encuentra que había omitido validar algunos de los certificados de experiencia aportado por los proponentes y la entidad haciendo uso de esta potestad y de los principios de la contratación estatal, como son el principio de selección objetiva, igualdad y transparencia, valida los siguientes certificados de cada una de las propuestas dando aplicación de los mismos criterios contenidos en el pliego a cada oferente, tal y como se relaciona a continuación:

Proponente No. 2 - GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S

El proponente se considera **NO HÁBIL** en su evaluación de Experiencia, toda vez que no cumple ninguna de las condiciones estipuladas en los numerales **10.1.1** y **10.1.2** del pliego de condiciones.

- La condición de Experiencia específica requerida en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, que establece:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES.*

- Numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** literal **H** del Pliego de Condiciones, que establece:

H. *En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES*

Lo anterior por lo siguiente:

El contrato **001-09** suscrito con **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ**, contrato **IDU-072 DE 2012** suscrito con **IDU**, contrato **120 DE 2006** suscrito con **IDU** y contrato **2171515** suscrito con **FONADE**, no son tenidos en cuenta, toda vez que no aporta ningún documento de soporte, que permita evidenciar lo solicitado en el Pliego de Condiciones.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

Nota: Se aclara que, al subsanar el requisito mínimo de experiencia, el Proponente se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta los contratos subsanados para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. Numeral 3.8.1 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

✓ **Contrato No.001-09**

Una vez revisado el **1. Certificación UTMVB**, aportada en la propuesta, donde se identifican actividades que cumplen con las especificaciones técnicas del presupuesto.

En consecuencia, la propuesta adquiere condición de HÁBIL puesto que da cumplimiento a los requisitos de experiencia requeridos en el pliego de condiciones.

- Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

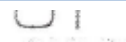
“H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES”.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA
NIT 900.258.724-7**

CERTIFICA

Que la firma Geotecnia & Cimentaciones S. A. con Nit. 800.184.582-6 realizó para nuestra compañía los estudios que se relacionan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: Consultoría para la Auscultación, Diagnóstico y elaboración de los Estudios y Diseños para la rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción Malla Vial Arterial, Intermedia y Local del Distrito de Conservación del Grupo 5 de Bogotá (Suroccidente).

Los estudios y diseños se realizaron en una longitud aproximada de 67.968 Km, durante la ejecución del contrato entre la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA y GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S., se realizaron las actividades que a continuación se relacionan y que hicieron parte del objeto del contrato:

- Auscultación y Diagnóstico de redes sanitarias y pluviales (Análisis de Inspección por CCTV)
- Estudios y Diseños de Pavimentos
- Estudios y Diseños Geométricos
- Estudios y Diseños de Redes Hidráulicas
- Estudios y Diseños de Redes Secas
- Estudios y Diseños de Espacio Público
- Estudio de Ascenso y Descenso e Inventario de Rutas
- Estudio de Tránsito
- Ensayos de Recibo
- Diseño Estructural de Cabezales para redes
- Diseño de tramos testigos
- Diseños de Pavimentos para vía en Grano de Caucho Reciclado

Fecha de iniciación:

16 de febrero de 2009

Fecha de terminación:

15 de junio de 2012

Valor del contrato: Dos mil novecientos trece millones novecientos veinte mil pesos incluido IVA. (2.913.920.000)

✓ **Contrato No. IDU-072 DE 2012**

Una vez revisada el acta final aportada en la propuesta se identifican los siguientes ítems que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, son parte del tramo TRONCAL CALLE 26, que se encuentran en el capítulo 022 DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, los cuales son 22.006 y 22.007, estos suman un valor de \$8.464.786 (14,94 SMMLV), por lo tanto, este certificado es tenido en cuenta.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

022 DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS					
22.003	DEFLEXIÓN PUNTO FWD	UN	1,080.00	16,500.00	17,820,000.00
22.005	PERFORACION SONDEO PARA TOMA DE ESPESORES, ENSAYOS Y CALIBRACION GEORRADAR	ML	8.00	165,000.00	1,320,000.00
22.006	LEVANTAMIENTO DE FALLAS (AUSCULTACIÓN VISUAL) PARA DETERMINAR EL PCI. NORMA ASTM D 6433-07	SEGMENTO VIAL(CIV)/CALZADA	14.00	59,876.00	838,264.00
22.007	PROCESAMIENTO DE INFORMACION DIAGNOSTICOS, INCLUYE INFORME, DETERMINACION DE TIPOS DE INTERVENCION, ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO Y DEMAS PARAMETROS NECESARIOS	SEGMENTO VIAL(CIV)/CALZADA	14.00	74,703.00	1,045,842.00
22.011	LIMITES DE CONSISTENCIA (LIQUIDO Y PLASTICO) Y HUMEDAD	UN	16.00	58,300.00	932,800.00
22.012	GRANULOMETRIA POR TAMIZADO SIN LAVADO	UN	8.00	63,800.00	510,400.00

Y en el tramo RUTAS SITP se identifican los siguientes ítems que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, que se encuentran en el capítulo 022 DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, los cuales son 22.001, 22.006 y 22.007, estos suman un valor de \$75.168.064 (132,64 SMMLV), por lo tanto, este certificado es tenido en cuenta.

022 DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS					
22.001	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRAMOS NARANJAS (NO INCLUYE DISEÑOS DE ANDENES NI REDES DE SSPP)	M2	8,926.00	7,684.00	68,587,384.00
22.003	DEFLEXION PUNTO FWD	UN	117.00	16,500.00	1,930,500.00
22.005	PERFORACION SONDEO PARA TOMA DE ESPESORES, ENSAYOS Y CALIBRACION GEORRADAR	ML	191.30	165,000.00	31,564,500.00
22.006	LEVANTAMIENTO DE FALLAS (AUSCULTACION VISUAL) PARA DETERMINAR EL PCI. NORMA ASTM D 6433-07	SEGMENTO VIAL(CIV)/CALZADA	60.00	59,876.00	3,592,560.00
22.007	PROCESAMIENTO DE INFORMACION DIAGNOSTICOS, INCLUYE INFORME, DETERMINACION DE TIPOS DE INTERVENCION, ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO Y DEMAS PARAMETROS NECESARIOS	SEGMENTO VIAL(CIV)/CALZADA	40.00	74,703.00	2,988,120.00
22.010	CBR - MUESTRA INALTERADA CON HUMEDAD NATURAL E INMERCION	UN	45.00	173,800.00	7,821,000.00
22.011	LIMITES DE CONSISTENCIA (LIQUIDO Y PLASTICO) Y HUMEDAD	UN	115.00	58,300.00	6,704,500.00
22.012	GRANULOMETRIA POR TAMIZADO SIN LAVADO	UN	81.00	63,800.00	5,167,800.00

En consecuencia, la propuesta adquiere condición de HÁBIL puesto que da cumplimiento a los requisitos de experiencia requeridos en el pliego de condiciones.

Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

✓ **Contrato No.120 DE 2006**

Una vez revisada el acta final de recibo aportada en la propuesta, en el capítulo de "CONSULTORIA" se observa el ítem 1.1 estudios y diseños, pero no se identifican actividades que soporten las especificaciones requeridas; en cambio el ítem 1.2 Diagnostico en MVL en pavimento flexible, este tiene un valor de \$22.429.091 (51,72 SMMLV), cumple con las especificaciones técnicas del proceso, por lo cual este certificado se tiene en cuenta como experiencia.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CONSULTORIA					
1.1	Estudios y Diseños	m2	43.606,88	10.682,00	464.938.555
1.2	Diagnóstico en MVL en Pavimento Flexible	S/C	199,00	112.709,00	22.429.091
AD4.1.5	Determinación del Transito Promedio Diario en Estación de cubrimiento	un	15,00	621.313,28	9.319.699
AD5.1.6	Determinación del Transito Promedio Diario en Estación maestra	un	1,00	410.910,40	410.910
AD 6	Diseño rehabilitación de la Estructura de Pavimento	m2	32.293,41	6.593,37	211.953.598

Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la CARACTERIZACION O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego. de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

✓ **Contrato No. 2171515**

Una vez revisada el acta final aportada en la propuesta solamente se identifican dos ítems que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, en la actividad "DIAGNOSTICO, PRIORIZACION Y



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

DISEÑOS” que son la 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.3.1 y 1.3.2, que suman un valor de \$112.609.343 (144.14 SMMLV), cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso, por lo cual este certificado se tiene en cuenta como experiencia.

1	DIAGNOSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS				
1.1	PAVIMENTO FLEXIBLE - MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL				
1.1.1	EVALUACIÓN SUPERFICIAL. Incluye levantamiento de fallas (auscultación visual) para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07) para calzada segmento	Clt/Sg	29,00	50.082,00	1.452.378,00
1.1.2	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO Y PRIORIZACIÓN	SEG	29,00	16.353,00	474.237,00
1.2.1	EVALUACIÓN SUPERFICIAL. Incluye levantamiento de fallas (auscultación visual) para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07) para calzada segmento	Clt/Sg	15,00	50.082,00	751.230,00
1.2.2	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO	SEG	15,00	16.353,00	245.295,00
1.3.1	DISEÑO DE VÍAS (INCLUYE GEOMETRÍA, ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO DE PAVIMENTOS, ESPACIO PUBLICO Y REDES, INCLUYE PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN)	M2	5456,00	9.232,00	50.397.766,00
1.3.2	DISEÑO DE PAVIMENTO (INCLUYE ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO DE PAVIMENTOS, INCLUYE PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN)	M2	14524,36	4.082,00	59.288.438,00

Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

CONCLUSIÓN: Una vez validado lo anterior, se encuentra que el proponente GEOTECNIA Y CIMENTACIONES se HABILITA dentro del presente proceso de contratación, al encontrar que los certificados aportados inicialmente en su propuesta cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 10.1.1 y 10.1.2 del pliego de condiciones.

Proponente No. 4 - CONSORCIO INGENIAVIAL

El proponente se considera **NO HÁBIL** en su evaluación de Experiencia, toda vez que no cumple ninguna de las condiciones estipuladas en los numerales 10.1.1 y 10.1.2 del pliego de condiciones.

- La condición de Experiencia específica requerida en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que establece:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

A. *Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES.*

- Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

Lo anterior por lo siguiente:

- ✓ **El contrato 2725 DE 2019** suscrito con **INVIAS**, no es tenido en cuenta, toda vez que no aporta ningún documento de soporte que permita evidenciar lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Nota: Se aclara que, al subsanar el requisito mínimo de experiencia, el Proponente se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta los contratos subsanados para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. Numeral 3.8.1 del pliego de condiciones.

Ahora, teniendo presente que no fue posible, para la Entidad, validar por completo la información de los contratos aportados por el Proponente, que permitiera verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, el Proponente deberá tener presente que, en caso de que aún con la subsanación del requerimiento hecho persiste la condición de inhabilidad, deberá allegar a la entidad, la documentación necesaria de contratos válidos que den cumplimiento con las condiciones del pliego para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, so pena de incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El proponente allegó el día 29 de septiembre de 2023 mediante la plataforma SECOP II, el contrato **2725 DE 2019** suscrito con **INVIAS**, con el fin de dar cumplimiento al **requisito habilitante** de experiencia exigido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

- La condición de Experiencia específica requerida en el numeral 10.1.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, que establece:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES.*

- Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En consecuencia, la propuesta adquiere condición de **HÁBIL** puesto que da cumplimiento a los requisitos de experiencia requeridos en el pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: Una vez validado lo anterior, se encuentra que el proponente **CONSORCIO INGENIAVIAL** se **HABILITA** dentro del presente proceso de contratación, al encontrar que los certificados aportados inicialmente en su propuesta cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 10.1.1 y 10.1.2 del pliego de condiciones.

Proponente No.5 - CONSORCIO RED VIAL 2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El oferente **CONSORCIO RED VIAL 2023** aporta dentro de la propuesta inicial los contratos: **147 DE 2002** suscrito con **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, y contrato **1748 DE 2015** suscrito a **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, son tenido en cuenta, toda vez que cumple las condiciones estipuladas en el numeral 10.1.2 del pliego de condiciones, tal y como se expone a continuación:

➤ **147 DE 2002** suscrito con **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**: De la revisión de este certificado se encuentra que el comité identifica ítems o actividades que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, tal y como lo indica el pliego de condiciones:

- La condición de Experiencia específica requerida en el numeral **“Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”** literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

“Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación”.

➤ **1748 DE 2015** suscrito a **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**: De la revisión de este certificado se encuentra que el comité identifica ítems o actividades que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, tal y como lo indica el pliego de condiciones:

- La condición de Experiencia específica requerida en el numeral “Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES

*“Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. **De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación”.***

En consecuencia, la propuesta adquiere condición de HÁBIL puesto que da cumplimiento a los requisitos de experiencia requeridos en el pliego de condiciones.

SUBSANACIÓN:

El proponente allegó el día 6 de octubre de 2023 mediante la plataforma SECOP II, el contrato **067-96** suscrito con **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con el fin de dar cumplimiento al **requisito habilitante** de experiencia exigido en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

La condición de Experiencia específica requerida en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, que establece:

- Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES.*

- Numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal H del Pliego de Condiciones, que establece:

H. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y la ejecución de: PROYECTOS DE CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato a la CARACTERIZACIÓN O INVENTARIOS VIALES, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Nota: Se aclara que, al subsanar el requisito mínimo de experiencia, el Proponente se habilitará en el Proceso de Contratación, **pero no se tendrán en cuenta los contratos subsanados para la asignación del puntaje**. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. Numeral 3.8.1 del pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: Una vez validado lo anterior, se encuentra que el proponente CONSORCIO INGENIAVIAL se encuentra que se validan otros dos contratos **1 47 DE 2002** suscrito **con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, que inicialmente la entidad no los había contemplado dentro del presente proceso de contratación, al encontrar que los certificados aportados en la subsanación allegada dentro del traslado solicitado, por lo cual cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 10.1.1 y 10.1.2 del pliego de condiciones

Proponente No. 8 –BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

El proponente se considera NO HÁBIL en la evaluación de experiencia mínima, toda vez que no cumple con la siguiente consideración para la validez de la experiencia requerida:

Toda vez que el RUP allegado con la propuesta tiene fecha de expedición fecha mayor a 30 días calendario anteriores respecto a la fecha de cierre del proceso de contratación, **se le solicita allegar este documento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de dar cumplimiento al requisito habilitante de experiencia exigido en los numerales 3.8.1 y 10.1 del pliego de condiciones.**

En relación a esto último, se debe tener en cuenta el Concepto C-858 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dice: *“Así las cosas, es un requisito indispensable para evaluar la experiencia mínima habilitante del proponente que se presente el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En tal sentido, en el evento que el oferente no lo aporte, la Entidad tendrá el deber de solicitar su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, so pena de rechazo en caso de que no subsane dentro del término legal previsto. Ahora bien, si el proponente subsana la entrega del RUP con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario se habilitará en el respectivo proceso de contratación, sin embargo, el puntaje asignado para para el factor de evaluación de experiencia del proponente será de cero (0) puntos. “*

Ahora, teniendo presente que no fue posible, para la Entidad, validar por completo la información de los contratos aportados por el Proponente, que permitiera verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia, el Proponente deberá tener presente que, en caso de que aún con la subsanación del requerimiento hecho persiste la condición de inhabilidad, deberá allegar a la entidad, la documentación necesaria de contratos válidos que den cumplimiento con las condiciones del pliego para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, so pena de incurrir en causal de rechazo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El proponente allegó a la entidad el 29 de septiembre de 2023 mediante la plataforma SECOP II, el RUP con el fin de dar cumplimiento al requisito habilitante de experiencia exigido en los numerales 3.8.1 y 10.1 del pliego de condiciones.

En este sentido, dada la respuesta a las observaciones recibidas, la entidad evidencia que el proponente, (ver **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA CON-15373**), **NO** subsana lo requerido ya que no envió el certificado REDAM del representante legal, Por tanto, la propuesta adquiere la condición de **RECHAZADO**

Numeral 1.15 del pliego de condiciones: "E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6".

4.2.3 Revisión de la oferta económica

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	VELNEC S.A.	3.439.976.689
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	3.439.976.689
3	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	3.438.487.738
4	CONSORCIO INGENIAVIAL	3.439.976.689
5	CONSORCIO RED VIAL 2023	3.439.976.689
6	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	3.439.976.689
7	INPROTEKTO LTDA	3.439.889.992
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	3.439.898.506

Llevada a cabo la revisión del Formulario 1 – Propuesta económica, los siguientes oferentes deberán realizar los ajustes que se informan a continuación so pena de incurrir en causal de rechazo.

Proponente No. 4: CONSORCIO INGENIAVIAL

En la oferta económica aportada por el proponente hay Valores Unitarios de Salarios y otros componentes ofertados que son inferiores al 95% o superiores al 105% de los valores Unitarios correspondientes considerados en el Presupuesto oficial "**06B - Presupuesto Caracterización CON-15373.pdf**", yendo en contra de la nota **No. 8**, establecida en dicho Presupuesto Oficial, la cual establece:

"8. Los valores unitarios de salarios y demás componentes del valor de la propuesta, no podrán ser inferiores al 95% ni superiores al 105% de los valores estimados en el Presupuesto Oficial."



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

Finalmente, cambia los valores estimados, los cuales son inmodificables, de acuerdo a la Nota No. 7 del presupuesto oficial y el Formulario 1:

“7. Los valores subrayados no se modifican, corresponden a montos Estimados con los cuales se atenderán las actividades correspondientes.”

Por lo tanto, se solicita al proponente subsanar el documento "Formulario 1 - Propuesta económica" de conformidad con las condiciones establecidas en dicho formulario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Durante el plazo de traslado al informe de evaluación, el proponente subsana su oferta económica y su oferta se considera **HABIL**.

4.3 Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional

El análisis de los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional se efectuó a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firma de los participantes, y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.5 Capacidad Financiera, 3.6 Capital de Trabajo y 3.7 Capacidad Organizacional, del Pliego de Condiciones.

Ver Información detallada y requerimientos solicitados a los proponentes en los documentos denominados **“INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA CON-15373 y MF FINAL CON-15373”**, los cuales se publican en el SECOP y hacen parte integral del presente Informe de Evaluación.

4.4. Resumen de la evaluación de Requisitos Habilitantes y de Participación

A continuación, se registra el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Organizacional y la revisión de la oferta económica.

No.	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.439.976.689	HÁBIL
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.439.976.689	HÁBIL
3	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.438.487.738	HÁBIL
4	CONSORCIO INGENIAVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.439.976.689	HÁBIL
5	CONSORCIO RED VIAL 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.439.976.689	HÁBIL
6	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	3.439.976.689	RECHAZADO
7	INPROTEKTO LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.439.889.992	HÁBIL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

No.	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	3.439.898.506	RECHAZADO

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La calificación de estos criterios se lleva a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo IV del pliego de condiciones.

La calificación de estos criterios se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los numerales **4.2 Equipo de Trabajo (personal clave evaluable)**, **4.3 Factor de Sostenibilidad**, **4.4 Apoyo a la industria nacional**, **4.5 Vinculación de personas con discapacidad**, **4.6 Emprendimientos y empresas de mujeres** y **4.7 Mipyme domiciliada en Colombia** del pliego de condiciones. Así mismo se consulta para cada uno de los proponentes, el registro de multas o cláusulas penales de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA: De manera preliminar la asignación de puntaje se realiza a todos los oferentes, indistintamente del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. Sin embargo, se aclara que podrá sufrir modificaciones con posterioridad al plazo dado para la presentación de subsanaciones y observaciones al Informe de Evaluación por parte de los Proponentes.

No.	PROponente	EXP. PROPONENTE	APOYO IND. NACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR SOSTENIBILIDAD	VIN. PERSONAS DISCAP.	EMPR. Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	OBRAS INCONCLUIDAS	INCUMPLIMIENTO CONTRATOS
1	VELNEC S.A.	31,41	20,00	5,00	1,00	1,00	0,25	0,25		
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	72,50	20,00	5,00	1,00	0,00	0,25	0,25		
3	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	27,80	20,00	0,00	1,00	0,00	0,25	0,25		
4	CONSORCIO INGENIAVIAL	58,47	20,00	5,00	1,00	0,00	0,25	0,25		
5	CONSORCIO RED VIAL 2023	46,85	20,00	5,00	1,00	1,00	0,25	0,25		
6	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		
7	INPROTEKTO LTDA	59,95	20,00	5,00	1,00	1,00	0,00	0,25		
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		

5.1 Observaciones al puntaje por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La asignación de puntaje por el factor de la experiencia del proponente se realizó conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. Ver “**MT FINAL CON-15373**”, para conocer las observaciones a los contratos aportados para acreditar la experiencia del Proponente.

“A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.”

- El proponente **No. 5**, subsano los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, con el certificado **067-96** suscrito con **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, por lo que, este contrato no será tenido en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente.
- El Proponente **No. 4** subsanó lo relacionado con la oferta económica, y su oferta se considera HABIL, una vez revisada y encontrando se encuentra acorde al último formato publicado por la entidad para dicho efecto.

5.2 Observaciones al puntaje por EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se asigna puntaje a todos los proponentes en lo referente a Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo, toda vez que dan cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones. Ver “**MT FINAL CON-15373**”.

Se asigna la totalidad del puntaje por este criterio a todos los oferentes toda vez que manifestaron el ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones, a excepción del proponente:

No. 3 – UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023 (AUDICAL 50% - MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS 50%)

Obtiene cero (0) puntos puesto que su compromiso con el diligenciamiento del “**Formato 9 Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable**” no corresponde a lo requerido en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones. **Este criterio se trata de un requisito que otorga puntaje, no es subsanable y la manifestación debe ser clara en cuanto a los perfiles requeridos por la entidad,** no solo de otorgar puntaje sino exigir en la futura ejecución, los cuales se hacen exigibles en dicho momento y para el presente proceso otorgan puntaje.

Razón por la cual el documento aportado **Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional** no se tiene en cuenta pues el mismo no fue debidamente diligenciado en los apartes señalados en gris, los cuales debían ser modificados por el proponente de acuerdo a lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones para este criterio específico.

5.3 Observaciones al puntaje por SOSTENIBILIDAD

Se le asigna la totalidad del puntaje por este criterio a todos los oferentes toda vez que manifestaron el ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones. Ver “**MT FINAL CON-15373**”.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

5.4 Observaciones al puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se le asigna la totalidad del puntaje por este criterio a todos los oferentes toda vez que manifestaron el ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones.

5.5 Observaciones al puntaje por VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente No. 2 obtiene cero (0) puntos en lo referente a DISCAPACIDAD, toda vez que no realizaron la acreditación tal y como lo establece el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones. En cuanto se trata de un requisito que otorga puntaje, no es subsanable. Ver "**INFORME FINAL DE EVALUACION JURIDICA CON-15373**".

Con respecto al proponente **No. 6**, obtiene cero (0) puntos en lo referente a DISCAPACIDAD, toda vez que no realizaron la acreditación tal y como lo establece el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones. En cuanto se trata de un requisito que otorga puntaje, no es subsanable. Ver "**INFORME FINAL DE EVALUACION JURÍDICA CON-I 5373**".

5.5 Observaciones al puntaje por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente **No. 7** obtienen cero (0) puntos en lo referente a emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que no realizaron la acreditación tal y como lo establece el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones. En cuanto se trata de un requisito que otorga puntaje, no es subsanable. Ver "**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA CON-15373**".

5.6 Observaciones al puntaje por MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Se le asigna la totalidad puntaje por este criterio a todos los proponentes en lo referente a apoyo a calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, conforme a lo establecido en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones. Ver "**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA CON-15031**".

5.7 Reducción de puntaje por anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y multas de contratos

Se realizó la consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, no encontrándose anotaciones para ninguno de los participantes.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de imposición de multas o cláusulas penales, no encontrándose anotaciones que den cumplimiento con lo indicado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, para ninguno de los participantes.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, en el Orden de Elegibilidad se relacionan los puntajes totales de los oferentes hábiles con el siguiente resultado.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
AJUSTADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-15373

ORDEN	PROPONENTE	NÚMERO PROPUESTA	PUNTAJE
1	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S	2	99,0000000
2	INPROTEKTO LTDA	7	87,2017403
3	CONSORCIO INGENIAVIAL	4	84,9661006
4	CONSORCIO RED VIAL 2023	5	74,3510485
5	VELNEC S.A.	1	58,9069935
6	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL ANTIOQUIA 2023	3	49,3044431
7	CONSORCIO PROSPERAR ANTIOQUIA 2T	6	RECHAZADO
8	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	8	RECHAZADO

7. ANEXOS

MT FINAL CON-15373

Los demás anexos publicados en el informe Ajustado del día 11 de octubre de 2023, permanecen inalterados.

Medellín, 13 de octubre de 2023

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE MONSALVE
Profesional universitario - Dirección de Asuntos Legales
Rol Logístico

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN ALBERTO QUICENO GUTIÉRREZ
Profesional Universitario – Dirección Estructuración de Proyectos
Rol Técnico

ORIGINAL FIRMADO

JULIANA CAMILA MARIN MENESES
Profesional Universitario - Dirección de Asuntos Legales
Rol Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA MORENO TAMAYO
Profesional Universitario – Dirección de Asuntos Legales
Apoyo Financiero